

ARCHIVOS **MX**

GESTIÓN DOCUMENTAL
en México





BAJA CALIFORNIA SUR

ESTADO			
BAJA CALIFORNIA SUR			
LEY DE ARCHIVOS			
¿Existe?	Nombre	REGLAMENTO DE LA LEY	LINEAMIENTOS DE LA LEY
X		X	X
SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS			
¿Existe?	Nombre de la ley	REGLAMENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS	
X	Ley del Sistema Estatal de Archivos del Estado de Baja California Sur, 1994.	Reglamento de la Ley del Sistema Estatal de Archivos, 1995.	
ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS		<p>Formarán parte del Sistema Estatal de Archivos, los siguientes:</p> <p>A).- El Archivo General del Estado;</p> <p>B).- El Archivo Histórico del Estado;</p> <p>C).- Los Archivos de cada una de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y</p> <p>D).- Los Archivos de cada una de las Empresas o Instituciones de Participación Estatal, descentralizadas o desconcentradas. (Artículo Quinto, Ley)</p> <p>Podrán también formar parte del Sistema Estatal de Archivos, si así lo deciden sus órganos rectores:</p> <p>A).- Los Archivos dependientes del Poder Legislativo del Estado;</p> <p>B).- Los Archivos dependientes del Poder Judicial del Estado;</p> <p>C).- Los Archivos dependientes de los Ayuntamientos del Estado, y</p> <p>D).- Los Archivos de particulares o de organismos privados cuyos representantes así lo soliciten. (Artículo Sexto, Ley).</p>	
OBJETIVOS DEL SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS		<p>El Sistema Estatal de Archivos tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>I.- Normar la organización y conservación de los Archivos Administrativos e Históricos de la Administración Pública de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y de los Municipios en los términos de la presente ley, a fin de asegurar el uso racional y correcto de los documentos, aprovechándolos óptimamente para la preservación de la memoria histórica de la Entidad.</p> <p>II.- Integrar y vincular por vía de un superior interés común, a todas las unidades dedicadas a la administración de servicios documentales en los ámbitos de los Gobiernos Estatal y Municipal, sin restringir su autoridad en las áreas de su demarcación y competencia (Art. Cuarto, Ley).</p>	



CONSEJO ESTATAL DE ARCHIVOS	El Sistema para el desempeño de sus funciones, contará con un Consejo Estatal de Archivos, que se integrará con cada una de las autoridades que se menciona en esta Ley, así como de los siguientes: I.- El Titular del Archivo general; II.- El Titular del Archivo de Notarias; III.-. El Titular del archivo histórico; y IV.- El Titular de la Oficialía de partes de cada uno de los Ayuntamientos que se adhieran al Sistema (Art. 18, Ley).		
COMITÉ TÉCNICO DE ARCHIVOS	Comité Técnico auxiliar que funcionará como una dependencia del Organo Coordinador y Promotor del Sistema y se integrará por cinco peritos en la materia (Art. Séptimo, letra C, Ley)		
ÓRGANOS AUXILIARES			
NIVEL ESTRUCTURAL			
Sistema Institucional de Archivos	Recursos humanos	Recursos materiales	Recursos financieros

NIVEL DOCUMENTAL					
Cuadro de clasificación archivística	Catálogo de disposición documental	Inventarios	Portadas o guarda exterior con descripción expediente	Transferencias documentales	Bajas documentales
	✓			✓	✓
NIVEL NORMATIVO					
Vinculación con el Sistema Nacional de Archivos (AGN)	Plan Anual de Desarrollo Archivístico	Criterios de organización y conservación	Visitas de inspección	Incluye apartado de transparencia	Sanciones
✓					
NOMBRE DE LA NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA			Reglamento del Archivo General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, 1990.		
Año de última Ley			1994		
Fecha de actualización ficha			02/15/16		

